

Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA,

06 " " 2015

DECRETO Nº 1800

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 639 de fecha 1º de Abril de 2009; el Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de fecha 5 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio Nº 1677/09 de fecha 11 de Mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria Nº 973 de 14 de Enero de 2015; el Decreto Alcaldicio Nº 340 de 29 de Enero de 2015, mediante el cual se otorga subvención, y las facultades propias de mi cargo:

**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBESE** Convenio suscrito con fecha 9 de Febrero de 2015, entre la organización "CUERPO DE BOMBEROS DE LA SERENA", R.U.T Nº 82.403.100-2, representado por don RAÚL CORTÉS BRAVO, Cédula Nacional de Identidad Nº [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don Roberto Jacob Jure, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 30.000.000.- (Treinta millones de pesos), para financiar gastos operacionales, de personal e inversiones.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Cuerpo de Bomberos de La Serena
  - ◆ Dideco
  - ◆ Secretaría Municipal
  - ◆ Departamento de Finanzas
  - ◆ Contraloría Interna
  - ◆ Asesoría Jurídica
  - ◆ Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/CAMT



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

## CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CUERPO DE BOMBEROS DE LA SERENA

En La Serena, a 9 de Febrero de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y el "**CUERPO DE BOMBEROS DE LA SERENA**", R.U.T. N° 82.403.100-2, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Registro Civil e Identificación con el N° 111131 de 17 de Junio de 2013, representado por don **RAÚL CORTÉS BRAVO**, R.U.T. [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] La Serena, en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

**PRIMERO:** El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 973, efectuada el 14 de Enero de 2015, otorgar una subvención de **\$30.000.000.-**, en beneficio del "**CUERPO DE BOMBEROS DE LA SERENA**", para financiar gastos operacionales, de personal e inversiones. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° **340** de fecha 29 de Enero de 2015.

**SEGUNDO:** En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar al "**CUERPO DE BOMBEROS DE LA SERENA**" una subvención por un monto de **\$30.000.000.- (Treinta millones de pesos)**, para financiar gastos operacionales, de personal e inversiones.

**TERCERO:** Por su parte, el "**CUERPO DE BOMBEROS DE LA SERENA**", se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del año calendario correspondiente al otorgamiento de la subvención**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

**CUARTO:** La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

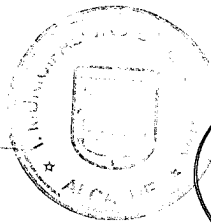
**QUINTO:** El "CUERPO DE BOMBEROS DE LA SERENA", no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiario con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención, cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 2517/11, de 10 de Junio de 2011.

**SEXTO:** El "CUERPO DE BOMBEROS DE LA SERENA" está inscrito en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 2 de 12 de Abril de 2004.

**SÉPTIMO:** Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta de Decreto Alcaldicio N° 3757/12 de fecha 6 de Diciembre de 2012. La personería de don **RAÚL CORTÉS BRAVO** para representar al "CUERPO DE BOMBEROS DE LA SERENA", consta en copia autorizada de escritura pública, de fecha 4 de Abril de 2014, otorgada ante el Notario Público de La Serena, Titular de la Segunda Notaría, don Óscar Fernández Mora.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

  
RAÚL CORTÉS BRAVO  
CUERPO DE BOMBEROS DE LA SERENA



  
ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA



  
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

**Distribución:**

- Interesado
  - Dideco
  - Departamento de Administración y Finanzas
  - Departamento de Finanzas
  - Contraloría Interna
  - Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- RJJ/MA/MPVV/CAMT
- 